



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

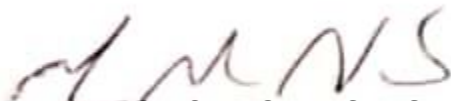
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS COMUNERO
Demandado : JAVIER DUSSAN
Radicado : 2022-00228

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a el abogado JUAN MANUEL GARZON identificado con C.C. No. 7.712.353 de Neiva (H) y T.P. No. 170.690 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**

NP